

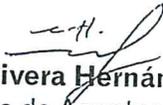


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/213/2021-D

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con cuarenta minutos del treinta de agosto de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día veintinueve de agosto de la misma anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/213/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintinueve de agosto de dos mil veintidós<sup>1</sup>.

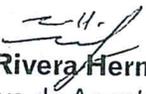
**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-698/2022 signado por actuario adscrito al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> el veintinueve de agosto y registrado con el número de folio 1875; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro<sup>4</sup>, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>5</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**ÚNICO. Recepción y glosa.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un solo lado y anexo consistente en sentencia de veinticinco de agosto emitido por la Magistrada Ma. Isabel Barriga Ruiz en el expediente TEEQ-PES-2/2022 del índice del Órgano Jurisdiccional, consistente en veintiún fojas, veinte con texto por ambos lados y una por un solo lado, más certificación; en la que se declaró la inexistencia de violencia política contra la mujer en razón de genero denunciada.

Documentos que se ordena agregar a los autos del expediente para que obren como corresponda.

**Notifíquese por estrados, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50 fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/ESHM

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>5</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.